



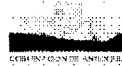
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado: K 2020090000372

Fecha: 22/09/2020

Tipo: CIRCULAR

Destino:



PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, GERENTES, DIRECTORES, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, SUPERVISORES, ENLACES DEL MÓDULO DE COMPRAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS.

DE: SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

ASUNTO: OBLIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

En cumplimiento del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1625 de 2016 y de sus modificaciones posteriores en especial la Resolución 042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a través de las cuales determina que todas las empresas en Colombia deben de implementar el proceso de emisión y recepción de la factura electrónica en los tiempos establecidos en la citada norma.

A partir del 1° de octubre de 2020 el Departamento de Antioquia inicia con este proceso de emisión de factura electrónica para aquellos ingresos diferentes a impuestos, tasas y contribuciones (Fiscales) e igualmente con la recepción de la factura electrónica de los diferentes proveedores de bienes, productos o servicios a través de un correo electrónico dispuesto por cada dependencia con la cual se tenga suscrito el contrato, para lo cual se debe contemplar lo siguiente de la citada Resolución:

“...La expedición de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, se cumple cuando la misma sea entregada al adquirente de manera física o electrónica según el caso...”

Por lo anterior, se insta a todas las dependencias dar aplicación a lo citado, para lo cual, deben indicar al proveedor del producto, bien o servicio objeto del contrato el correo del supervisor o del funcionario encargado de esta actividad para que le sea enviada la correspondiente factura, previa validación del cumplimiento de las exigencias y formalidades contenidas en el contrato, con base en las funciones asignadas en el Manual de contratación y supervisión, de esta forma se cumple con lo indicado en la norma sobre la entrega de la factura original al adquirente.

Se aclara que el procedimiento para el trámite de causación y pago de la factura recibida por este medio continúa igual, (todos los documentos soportes se deben anexar en la carpeta compartida de contratación: ContratacionGob (\\lantwnas) (Y:), tener muy en cuenta que la fecha del recibo a satisfacción del bien o servicio es previa a la fecha de emisión de la factura).

Igualmente, se debe verificar en el RUT de los proveedores la condición de esta obligación, en el caso de estar obligados a facturar de forma electrónica, se debe validar que la factura recibida para su trámite cumpla con esta condición que sea electrónica (Indicar el CUFÉ: Código Único de Facturador Electrónico, el segundo elemento es que debe tener un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos

Secretaría de Hacienda

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838101 - 3838048

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

codificados y que esté denominada Factura Electrónica de Venta, acompañada de un archivo que contiene un código tipo XLM, entre otros aspectos.), de presentarse el incumplimiento a lo indicado, será causal de devolución de la factura.

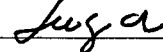
El supervisor cuenta con tres días hábiles siguientes a la fecha en que se recibe la factura para rechazarla, se entiende aceptada si el comprador no la rechaza, y es lo que se conoce como aceptación tácita.

La Secretaría de Hacienda - Dirección de Contabilidad estará atenta para brindar las aclaraciones sobre el tema, igualmente se programará la capacitación.

Atentamente,


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda
Gobernación de Antioquia


LUZ AYDE CORREA AGUIRRE
Contadora del Departamento
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Ayde Correa Aguirre, Directora de Contabilidad		18 de sep 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			